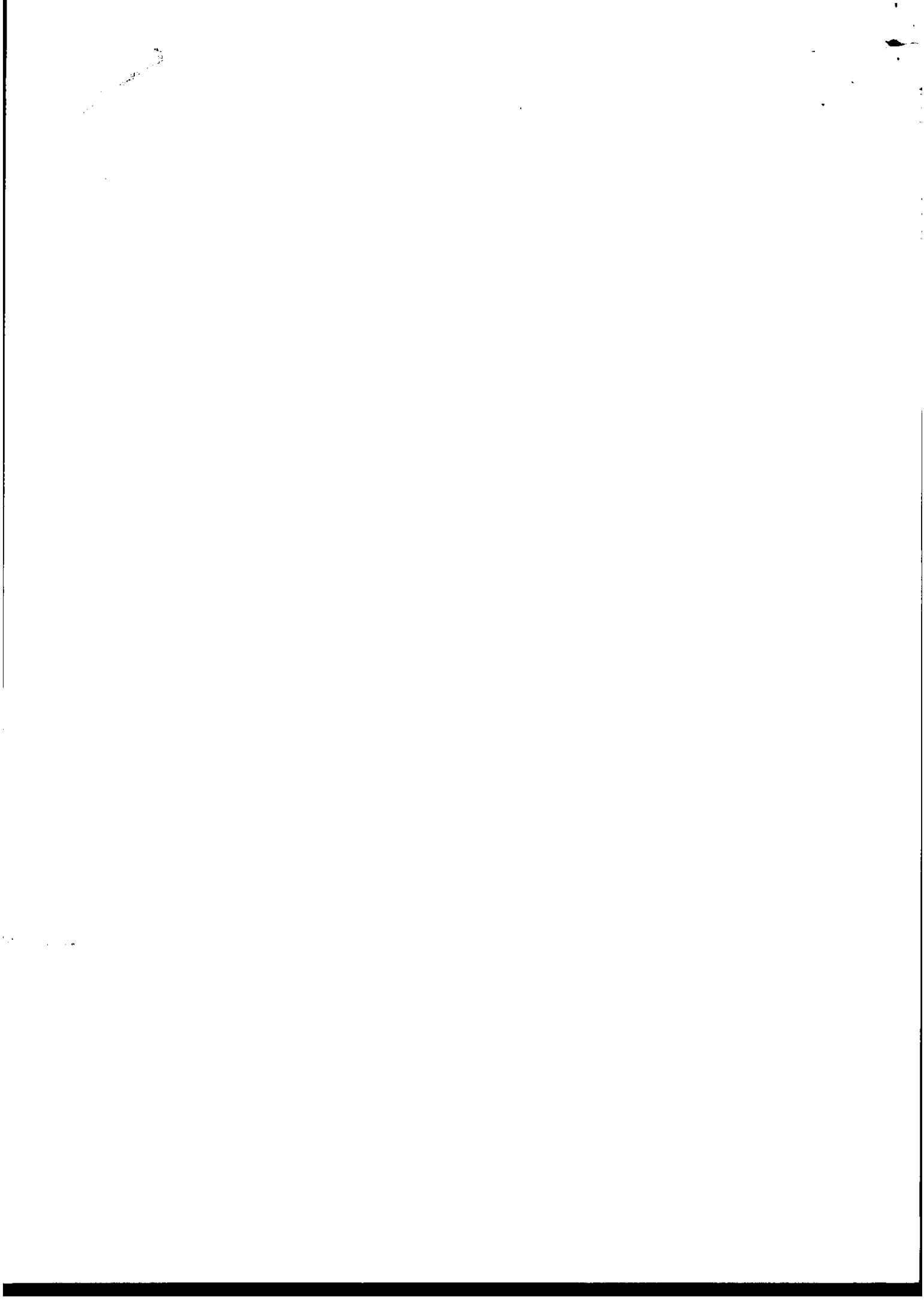


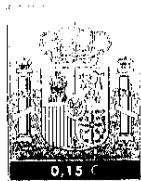
NOTARIA DE
FERNANDO DE SALAS

PODER ESPECIAL



AJ6390683

01/2011



Notaria Quinta
CUENCA
NOTARIA DE FERNANDO DE SALAS
 Plaça Major 8, baixos
 Tel. 935 797 449
 Fax 935 705 190
08100 MOLLET DEL VALLÈS
www.notaria-desalas.com

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.884). —

= PODER ESPECIAL =

En Mollet del Vallès, mi residencia, a dos de noviembre de dos mil once. -----

Ante mí, **FERNANDO DE SALAS MORENO**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

= COMPARECE =

DON VÍCTOR MARÍA SANJUÁN CUNÍ, nacido el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, casado, empresario, vecino de Mollet del Vallès (Barcelona), con domicilio en calle Bernat Metge, número 17, con D.N.I./N.I.F. número 37688824N. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad mercantil denominada "**VICPEL, S.A.**", domiciliada en Mollet del Valles (Barcelona), calle Entenza, número 15; constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación de **VICTORPELL, S.A.**, en

escritura autorizada, el día 20 de enero de 1983, por el Notario de Barcelona, Don Pompeyo Crehuet Julia; cambia su denominación por la actual, en escritura autorizada por el mencionado notario, el día 27 de julio de 1983, bajo el número de protocolo 1710; adapta sus estatutos a la vigente legislación, mediante escritura autorizada por el Notario de Granollers, Don José Poyatos Díaz, el día 4 de diciembre de 1992, bajo el número de protocolo 2868. Constituye su objeto social, entre otros, el dedicarse a la producción, fabricación, importación, exportación, distribución y venta de curtidos para prendas de vestir y todas las operaciones accesorias, complementarias, derivadas y relacionadas con dichas actividades.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 25745, folio 01, hoja número B-93437, inscripción 8ª. -----

Tiene asignado el C.I.F. número A08792574. ----

Don Víctor María Sanjuan Cuní, fue nombrado Administrador Solidario de la sociedad, por plazo de cinco años, en virtud de

AJ6390684

01/2011



escritura de Reelección de Cargos, autorizada el día 17 de septiembre de 2008, por el notario que suscribe, bajo el número 2027 de mi protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, habiendo causado la inscripción 19ª en la hoja de la sociedad. Copia autorizada de la mencionada escritura me exhibe el compareciente, juzgando yo, el Notario, que las facultades representativas que me han sido acreditadas y que resultan del instrumento público referenciado, son suficientes para este otorgamiento. -----

Manifiesta el compareciente que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad a que representan y que continúa en el ejercicio de su expresado cargo, y consiente el otorgante en que los datos de identificación de la persona jurídica y especialmente el domicilio y el objeto social, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente

presentado. -----

Identifico al compareciente por su reseñado D.N.I. que me exhibe y tiene a mi juicio, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, a cuyo objeto, -----

= DICE Y OTORGA =

Según interviene da y confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de **DON JUAN FERNANDO MALO AGUILERA**, mayor de edad, casado, ingeniero comercial, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Cuenca (Ecuador) y provisto de Cédula de Ciudadanía de la República del Ecuador número 010228807-3, para que en nombre y representación de la Sociedad otorgante, pueda realizar las siguientes, -----

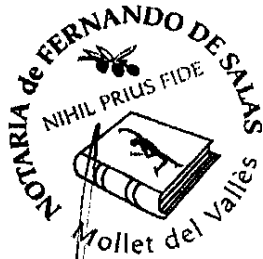
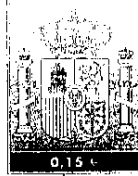
= FACULTADES =

I.- Representar a la compañía VICPEL, S.A. en las juntas ordinarias y extraordinarias que se realice la compañía CUEROTEX CONFECCIONES, S.A. -----

II.- Suscribir declaraciones juramentadas, presentar información sobre la situación de la

AJ6390685

01/2011



compañía VICPEL, S.A., ante la Intendencia de Compañías de Cuenca (República del Ecuador), y demás entes públicos que requieran información de la compañía VICPEL, S.A. -----

III.- Todo ello de la manera más amplia y sin ninguna limitación, firmando cuantos documentos públicos y privados fueren menester facultando al apoderado para solicitar y retirar copias de la presente escritura.-----

IV.- Que para mayor abundamiento les hace extensiva las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento civil de la República del Ecuador.

V.- Así mismo confiere al apoderado la facultad de sustituir este poder a favor de cualquier Abogado de la República del Ecuador, pero solo para los efectos de procuración judicial, de acuerdo con lo que determinado en la Ley de federación de Abogados del Ecuador.--

Hago las reservas y advertencias legales,

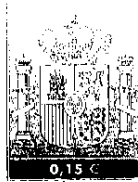
entre ellas, las correspondientes al régimen jurídico del apoderamiento. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales de la parte compareciente formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal al Notario Don Fernando De Salas Moreno, como responsable de los ficheros, con domicilio en Plaza Major número 8, 08100 Mollet del Vallès (Barcelona). -

Por su elección y renuncia al derecho que le advertí, tiene a hacerlo por sí, leo cuanto antecede a la compareciente que, encuentra

AJ6390686

01/2011

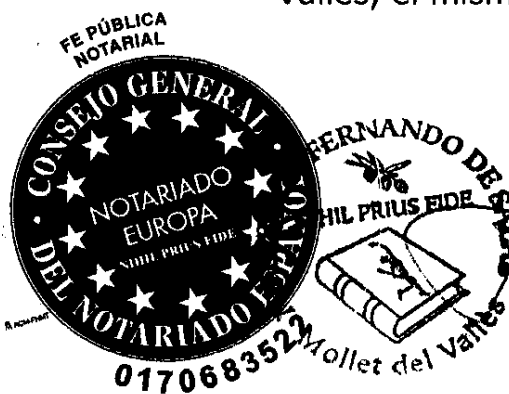


conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que del consentimiento libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente, de su contenido extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie AJ, números 6390679 y los tres siguientes en orden, yo, el Notario, **DOY FE**.-----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: DE SALAS.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
 BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
 ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8
 DERECHOS ARANCELARIOS -
 Total Bruto: 44,17 €, Cuota IVA: 7,57 € Total Factura: 51,74 €

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a utilidad de la compañía mercantil compareciente en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AJ6390683 y los tres siguientes. En Mollet del Vallès, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-----



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público -----
2. ha sido firmado por **DON FERNANDO DE SALAS MORENO** -----
3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de ---
Poder, número 1884/2011, otorgado por **VICPEL, S.A.** -----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
MOLLET DEL VALLÈS-----

CERTIFICADO

5. en **BARCELONA**-----
6. el día 4 de noviembre de 2011-----
7. por **DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ**, Vicedecano de la Junta ----
Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: -60786/2011-----
9. Sello/timbre: 10. Firma:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

BOY FE: Se le (s) FOTOCOPIÓ (s) que antecede
en . . . (s) con tal como se (s) respectiva (s)
copia (s) certificada (s) que . . . para su evidencia

Cuenca, 26 de Noviembre de 2012

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto - Cantón Cuenca